FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PLAN JUNTAS VECINALES 2026-2027

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026 acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras del PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027, en el siguiente sentido:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, son:

- Las inversiones encaminadas a la conservación de su patrimonio, incluido el forestal. (No resultan subvencionables las actuaciones en nichos, columbarios y panteones).
- Las inversiones encaminadas a la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- Aquellas inversiones que les delegue expresamente el ayuntamiento.

Asimismo, conforme establece el art. 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que impone a las entidades locales la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación; habida cuenta de que muchas entidades locales menores no cumplen con esta obligación, la Diputación considera necesario coadyuvar subvencionando:

- La redacción del Inventario de Bienes de las juntas vecinales que no dispongan del mismo.
- La actualización o mejora del Inventario de Bienes.

Los inventarios deberán realizarse o actualizarse conforme establecen los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo aprobarse por el Pleno de la junta vecinal y procederse a su inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles y derechos reales.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), en especial la *Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales*, y dentro del ámbito competencial de las diputaciones regulado en el art. 36.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León".

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 10.458.000 € es un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800 del presupuesto de 2026 por un importe de 9.412.200 € y con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2029 por importe de 1.045.800 €, quedando condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las juntas vecinales pertenecientes a municipios de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la corporación local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la inversión objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión consistentes en:

- Para obras:

. Mediante colocación de un cartel en el lugar de las obras en el formato y con las medidas exigidas en la página web *https://www.dipuleon.es/Municipios/ Cooperacion/Documentacion*, que habrá de mantenerse desde el inicio hasta la finalización de las obras.
Una vez concluidas las obras, solo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura (el formato y las medidas se encuentran en *https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion*) en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado, el importe concedido, debiendo mantenerse con carácter permanente y que se situará en el interior siempre que sea posible.

- Para suministros:

. Mediante rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

- Para inventarios de bienes o actualización de los mismos:
. Deberá figurar en la portada del inventario el logotipo de la Diputación de León, la financiación otorgada y su importe.

4. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.

5. Cumplir con la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra (cuando el valor estimado del contrato supere los 40.000 €) o la entrega del bien (cuando el valor estimado del suministro sea superior a 15.000 €).

6. Acreditar la titularidad de los inmuebles sobre los que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes aprobado por el pleno de la junta vecinal.

7. En los supuestos de obras o suministros en inmuebles, acreditar el uso del inmueble, que deberá estar afectado a la prestación de un servicio de competencia de la entidad local menor.

SEXTA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Asignación fija en función de la población de la entidad local menor, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 28 de enero de 2026.

La distribución resultante de la aplicación de los anteriores criterios aparece reflejada en el (Anexo IX).

SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La asignación se realizará en función del siguiente criterio:

- Si la entidad local tiene una población inferior o igual a 50 habitantes 10.000 €
- Si la entidad local tiene una población entre 51 a 500 habitantes 12.000 €
- Si la entidad local tiene una población superior a 500 habitantes 14.000 €

Si el importe de las actuaciones subvencionadas excede de la cuantía asignada, los excedentes deberán ser financiados por la Entidad Local; si el importe es inferior a la cuantía asignada, ésta se reducirá a dicho importe.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios técnicos devengados por la redacción de las memorias subvencionables, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.
 Cuando se subvencionen obras cuya ejecución se realice por fases, podrá solicitarse subvención para los honorarios por redacción del proyecto completo con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.
- Los honorarios devengados por la dirección facultativa y por la coordinación de seguridad y salud de las obras subvencionadas, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material de la memoria.

No se consideran subvencionables:

1.- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta.

2.- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

3.- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:
. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, herramientas, etc.
. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

4.- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento y las obras de demolición, entendiendo por tales:
. Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
. Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).
. Obras de demolición: las que tengan por único objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP), a excepción de las demoliciones en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina.

5.- Las actuaciones que han sido adjudicadas con anterioridad a la publicación de las bases de la convocatoria.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: *https://sede.dipuleon.es*, *en el plazo de treinta días hábiles* a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP, a través de la BDNS, y *en el modelo establecido en el Anexo I,* indicando la actuación a la que ha de aplicarse la subvención consignada en el Anexo IX, acompañando además la siguiente documentación:

9.1. Solicitud de subvención (Anexo I), relacionando las actuaciones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo IX *(la denominación de las actuaciones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas)* y señalando, en su caso, si se va a aplicar la subvención a la financiación de los honorarios por redacción de memorias, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

9.2. Declaración responsable del representante de la junta vecinal de no estar incursa en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II), sólo en el caso de que la última declaración responsable presentada tenga una antigüedad superior o igual a 6 meses.

9.3. Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria de la junta vecinal, en la que se realizará el ingreso de la subvención sólo en el supuesto de que se haya cambiado la cuenta bancaria.

9.4. *Cuando se soliciten obras*:

9.4.1. Documento técnico suscrito por técnico competente señalando titulación y nº de colegiado *(con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar)*, firmados electrónicamente, en único archivo informático por actuación, en los

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

que se describa claramente el objeto de la inversión *(visados en su caso)* y con el siguiente contenido mínimo:

Antecedentes:
. Entidad promotora.
. Técnico redactor, titulación y número de colegiado.
. Localización emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
. Situación previa, usos y estado actual *(incluyendo fotografías en color, exteriores e interiores en su caso)* y necesidades previstas a satisfacer.

Memoria descriptiva:
. Descripción *(clara y concreta)* del objeto de las obras, en correspondencia con su título.
. Ficha catastral de la parcela afectada.
. Planeamiento urbanístico aplicable, calificación urbanística detallada de los terrenos afectados, justificación de los parámetros urbanísticos aplicables demostrando su viabilidad urbanística, describiendo las autorizaciones excepcionales de uso o sectoriales necesarias, en su caso.
. Justificación de la solución adoptada.
. Características generales y constructivas de las obras.
. Servicios afectados, disponibilidad de los terrenos y/o expropiaciones necesarias.
. Programa de desarrollo temporal y económico de los trabajos.

Planos:
. Situación, referido al planeamiento urbanístico. con referencia a puntos localizables o coordenadas geográficas y con indicación del norte geográfico.
. Emplazamiento y urbanización con justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, red viaria, servicios urbanísticos, acometidas, etc.
. Los necesarios, en su caso, para que la obra quede perfectamente definida *(art. 233.1.b) LCSP)*.

Pliego de prescripciones técnicas *(en su caso)*.

Presupuesto:
. Presupuesto: con precios unitarios por partidas con descripción completa y mediciones que incluirá en capítulos independientes la valoración de las medidas de seguridad y salud y la gestión de residuos.
. Resumen de presupuesto por capítulos: desglosando suma de Presupuesto de Ejecución Material (PEM), Gastos Generales (GG), Beneficio Industrial (BI), Valor Estimado, impuesto del valor añadido (IVA) y Presupuesto Base de Licitación.

Anejos *(en su caso)*:
. Cálculos.
. Estudio de Gestión de Residuos.
. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

9.4.2. Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

9.5. *Cuando se soliciten suministros:*

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

. Presupuesto detallado *(con IVA como partida independiente)*.

9.6. *Cuando se solicite subvención para elaboración o modificación de inventarios* de bienes municipales:

. Memoria con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar, firmadas electrónicamente, en los que se describa:
- El objeto de la actuación
- Situación previa, estado actual y necesidades.
- Valoración económica, incluyendo partidas detalladas, así como el IVA correspondiente.

9.7. Cuando se trate de *actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público*, justificante de presentación de su solicitud ante el órgano competente, debiéndose aportar al expediente el documento que acredite su concesión junto con la justificación de la inversión.

La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de la misma sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del Plan.

9.8. Certificación de acuerdo del pleno de la junta vecinal de aprobación de la actuación y de la Memoria a subvencionar (Anexo V) para obras y (Anexo VI) para suministros.

9.9. Cuando la subvención se destine a inversiones relativas a competencias delegadas expresamente por el ayuntamiento:

. Acuerdo de delegación por el ayuntamiento con los requisitos del art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 junio, de Régimen Local de Castilla y León.

. Acuerdo de aceptación de la delegación por el pleno de la junta vecinal (Anexo VII).

9.10. Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del Inventario de Bienes debidamente aprobado por el pleno de la junta vecinal, o acuerdo de cesión de uso por el ayuntamiento *(que habrá de realizarse conforme al procedimiento establecido en los art. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, debiendo mantenerse su destino por el cesionario durante los 30 años siguientes)*.

9.11. En los supuestos de obras o suministros en inmuebles, acreditar el uso del inmueble, que deberá estar afectado a la prestación de un servicio de competencia de la entidad local menor, mediante declaración responsable del presidente/alcalde pedáneo.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá a la junta vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada junta vecinal en la convocatoria del Plan.

El plazo de resolución de la convocatoria será de un año, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación suficiente para que el cambio pueda ser aprobado por el Pleno de la Diputación en un plazo de tres meses antes del fin del plazo para la realización de la inversión señalado en la base decimocuarta y no podrá adjudicarse la nueva inversión hasta que no haya sido aprobada por el Pleno de la Diputación.

1.- Si se trata de una modificación de la Memoria que ya ha sido aprobada por la Diputación, habrá de presentarse la siguiente documentación:

. Memoria/proyecto de la inversión a aprobar.

. Acuerdo de aprobación de la nueva memoria/proyecto a subvencionar.

2.- Si la modificación consiste en la sustitución de la actuación aprobada por otra nueva, se deberá presentar:

. Solicitud motivada del cambio de objeto de la subvención (Anexo VIII).

. Memoria de la inversión a aprobar o presupuesto del suministro, en su caso, así como el resto de la documentación señalada en la base novena.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, y previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 7 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACION DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas *será de un año*, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de resolución de la convocatoria.

De conformidad con la previsión establecida en el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de realización de la actividad podrá ampliarse, antes de su finalización, por un periodo que no exceda de la mitad del inicial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-El plazo de justificación de las inversiones subvencionadas *será de tres meses* contados a partir de la finalización del plazo de realización de las inversiones. La junta vecinal beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa íntegra de la ejecución de las actuaciones subvencionadas

Tal y como se señala en la base tercera, el crédito global para estas subvenciones tiene carácter de gasto plurianual, financiándose el 90% con cargo al presupuesto de 2026 y el 10% restante con cargo al presupuesto de 2029, quedando dicho gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2026, 2027 y 2028, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2029 de la Diputación de León.

Forma de justificación: Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto.

La junta vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):
 - Certificado del secretario en el que se reflejen:
 . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán serlo mediante transferencia bancaria *(no se admiten pagos en metálico)*.
 . En el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, que se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, señalando las ofertas solicitadas, el importe de cada una de ellas y el precio de adjudicación.
 . En el caso de inventarios de bienes: Certificación del acuerdo de aprobación por el pleno del inventario o su modificación:

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 8 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

2. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

2.1. *Para obras:*

. Mediante fotografía del *cartel* y certificación del secretario de la junta vecinal en el que indique las fechas de instalación y retirada del cartel, en el formato y con las medidas exigidas en la página web.
El cartel deberá instalarse desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y realizarse en materiales aptos para intemperie que impidan su deterioro por las inclemencias climáticas.

. Sólo para obras realizadas en un edificio o inmueble:
Mediante fotografía de la placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura en sustitución del cartel una vez concluida la obra, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado e importe concedido. Esta placa habrá de mantenerse con carácter permanente y situarse en el interior siempre que sea posible.
Asimismo, deberá adjuntarse certificado del secretario de la junta vecinal en el que indique la fecha de instalación.

2.2. *Para suministros:*

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

2.3. *Para inventarios de bienes*:

. Mediante remisión del inventario de bienes en un archivo PDF firmado electrónicamente, debiendo figurar en la portada el logotipo de la Diputación de León, la financiación otorgada y su importe.

3. Los justificantes de gasto *(facturas)*.

4. Certificación final de la obra.

5. Acta de recepción de la obra o del suministro.

6. En el caso de haber recibido anticipo, se deberán presentar los justificantes de las transferencias bancarias de las facturas.

7. Fotografías en color que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior.

8. Cuando se trate de actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público, las autorizaciones concedidas por el órgano competente.

Finalizado el plazo de justificación, se realizará una visita de inspección por técnicos del Servicio de Cooperación, para comprobar la adecuación de las obras ejecutadas a los proyectos subvencionados o de los suministros, en su caso, al 5% de las juntas vecinales beneficiarias de la subvención, que serán seleccionadas mediante sorteo en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, y cuya relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 9 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la junta vecinal -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En el caso de que la cuenta con cargo a la cual se han pagado las facturas sea distinta a la señalada en la ficha de terceros, habrá de acreditarse que la misma es de titularidad de la junta vecinal.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. El órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, según el art. 39 LGS.

DECIMOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- El incumplimiento parcial de la ejecución de alguna de las actuaciones subvencionadas en el plazo de realización de la actividad dará lugar a la pérdida del 10% de la parte de la actuación subvencionada no ejecutada, siempre que se acredite la total ejecución en el plazo de justificación, en caso contrario dará lugar a la pérdida total de la subvención.

3.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 10 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

a) El incumplimiento de esta obligación en el plazo inicialmente establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% adicional de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo de requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

5.- El incumplimiento de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

6.- La no presentación de las autorizaciones de algún organismo público, en aquellas actuaciones que resulten necesarias, llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

7.- Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Cooperación se pone de manifiesto la existencia de un incumplimiento de los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que motivará el inicio del procedimiento para declarar la pérdida (total o parcial) del derecho al cobro o de reintegro, en su caso, de la subvención concedida.

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO, EN SU CASO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 11 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

VIGÉSIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOSEGUDA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono/s:
Provincia: León	
En calidad de presidente de la junta vecinal de	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Perteneciente al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2026/2027, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 12 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO *(sólo para obras, opcional)*	IMPORTE HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA *(sólo para obras, opcional)*	IMPORTE HONORARIOS COORDINACIÓN SEG. Y SALUD *(sólo para obras, opcional)*	PRESUPUESTO TOTAL
TOTAL						

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación *"declaración responsable"*).

3. Que, para la realización de las inversiones,

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a … de de 20….

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2026-2027

D/Dª ……..…….. (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº ……, y domicilio en ……..……, localidad ……..... ……, provincia ……, Código Postal ……, actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 13 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

……..……..…., con NIF n° ……..... y con domicilio en ……..……

DECLARA que …… (*nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ……, a … de …….. de 20…

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.: ……

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

D./Dª ……..……..……, en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027, publicada en el BOP nº …, de fecha …….

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 14 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N° factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha de aprobación	Fecha de pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:
- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que de conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la LGS, en el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien a las siguientes empresas:

1ª) Oferta solicitada a la empresa ……, siendo el importe ofertado de …….. €.

2ª) Oferta solicitada a la empresa ……, siendo el importe ofertado de …….. €.

3ª) Oferta solicitada a la empresa ……, siendo el importe ofertado de …….. €.

5. Que el precio de adjudicación del contrato ha ascendido a la cantidad de …….. €.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en León a …..de…… de 20….

V°B°
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

D/Dª ……, secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de ……., del día ……., se adjudicó la actuación
"……",
correspondiente al Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027, de conformidad a la normativa de contratos, a la empresa ……, con NIF ……., por un importe de …… euros.

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 15 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

ES																							

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en ……, a ... de ……. de 20...

V°B°
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO V
CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE OBRAS PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D./Dª ……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……..……, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de ….., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicadas en el BOP núm ….. de ... de ……..…… de 2026, siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de …….... euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1. Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a financiar la obra de "……..……"

2. Aprobar la memoria: "……..……...", con cargo a dichas ayudas, por un importe de ejecución de contrata de:…….. euros (beneficio industrial e IVA incluido), redactado por técnico competente, y cuya obra se considera necesaria para atender los servicios públicos asumidos por esta Entidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a ….. de ……..…… de 202..

V°B°
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

ANEXO VI
CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE SUMINISTROS PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D./Dª ……..……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..…..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 16 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicadas en el BOP núm ….. de … de ……..…. de 202., siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de …….. euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1. Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a la adquisición de ……., que se van a destinar a ……,……

2. Aprobar el presupuesto para la adquisición de ……..……., por un importe de ……. € (IVA incluido)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a …. de ……..…. de 202.

V°B°

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

D.Dª. ……..…….. secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y publicadas en el BOP núm ….. de … de …… de 202..

Atendido que al amparo de esta convocatoria la Entidad Local Menor de ……. ha acordado solicitar una subvención a la Diputación Provincial para la ejecución de la obra "……..", con un presupuesto de …….. euros (IVA incluido).

Resultando que el Ayuntamiento de ……., en sesión del pleno celebrada el día ……. de ……. de ……. , acordó:

Delegar en la Entidad Local Menor de ……. , perteneciente al término municipal de ……., la competencia para la ejecución de la obra "……", con un presupuesto de …….. euros, que la Junta Vecinal solicita dentro de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de la Diputación 2026-2027, con los mecanismos de control propios de esta figura que se reserva el Ayuntamiento delegante.

Considerando que el art. 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que las Entidades Locales Menores "podrán", asimismo, "ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento", si bien para su efectividad dicha delegación requerirá "la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a …. de ……..…. de 202.

V°B°

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 17 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CAMBIO DE OBRA PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D/Dª. ……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de …….

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, dentro del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 a esta pedanía por acuerdo de fecha ….. de …….. de 202., por el que se aprueba la ……. fase del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027, en la que se incluye la actuación solicitada por esta Junta Vecinal denominada "……..……", con una subvención de …….. euros, y un importe total de ejecución por contrata de …….. euros.

Considerando que esta Junta Vecinal de …….. desea proceder a la modificación de la actuación ya que (exponer los motivos de la petición del cambio de obra)

……

……

……., el Pleno de esta Junta Vecinal, ACUERDA:

1. Aprobar la nueva Memoria redactada por técnico competente, de fecha ……., y con un presupuesto total de ejecución de …… euros. O presupuesto de adquisición (en caso de suministro) con un presupuesto total de ……..…... euros (IVA incluido).

2. Remitir el presente acuerdo al Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de León para la aprobación de la presente petición.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a ….. de …… de 202..

V°B°

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

ANEXO IX

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Trobajo del Camino	20.016	14.000 €
Navatejera	7.749	14.000 €
Villaobispo de las Regueras	6.202	14.000 €
Armunia	5.558	14.000 €
Virgen del Camino (La)	5.315	14.000 €
San Andrés del Rabanedo	4.760	14.000 €
Carbajal de la Legua	2.764	14.000 €
Robla (La)	2.563	14.000 €
Cistierna	2.196	14.000 €
Villaquilambre	2.147	14.000 €
Veguellina de Órbigo	1.980	14.000 €
Villabalter	1.762	14.000 €
Carrizo de la Ribera	1.749	14.000 €
Benavides de Órbigo	1.639	14.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 18 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villarrodrigo de las Regueras	1.499	14.000 €
Azadinos	1.131	14.000 €
Cembranos	985	14.000 €
Pola de Gordón (La)	971	14.000 €
Vilecha	969	14.000 €
San Justo de la Vega	956	14.000 €
Villadangos del Páramo	934	14.000 €
Sariegos del Bernesga	908	14.000 €
Lorenzana	879	14.000 €
Villaseca de Laciana	875	14.000 €
Caboalles de Abajo	873	14.000 €
Santa Marina del Rey	812	14.000 €
Jiménez de Jamuz	770	14.000 €
Trobajo del Cerecedo	725	14.000 €
Fresno del Camino	712	14.000 €
Pobladura del Bernesga	679	14.000 €
Villacedré	672	14.000 €
Ciñera	671	14.000 €
San Miguel del Camino	662	14.000 €
Montejos del Camino	642	14.000 €
Castrocalbón	585	14.000 €
Ferral del Bernesga	583	14.000 €
Robles de la Valcueva	556	14.000 €
Onzonilla	533	14.000 €
Armellada	516	14.000 €
Sabero	488	12.000 €
Ribaseca	481	12.000 €
Requejo de la Vega	479	12.000 €
Campo y Santibáñez	465	12.000 €
Ardoncino	450	12.000 €
Villager de Laciana	438	12.000 €
Baña (La)	432	12.000 €
San Román de la Vega	431	12.000 €
Robledo de Torío	429	12.000 €
Milla del Río (La)	422	12.000 €
Riaño	410	12.000 €
Valdevimbre	407	12.000 €
Cuadros	401	12.000 €
Puebla de Lillo	399	12.000 €
Golpejar de la Sobarriba	397	12.000 €
Villoria de Órbigo	382	12.000 €
Quintana de Rueda	379	12.000 €
Canales-La Magdalena	378	12.000 €
Quintanilla del Monte	375	12.000 €
Olleros de Sabero	374	12.000 €
Llanos de Alba	369	12.000 €
Villasinta de Torío	368	12.000 €
Santa Lucia	364	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 19 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Val de San Lorenzo	364	12.000 €
Quintana de Raneros	357	12.000 €
Villarente	356	12.000 €
Villanueva del Carnero	353	12.000 €
Grulleros	346	12.000 €
Laguna Dalga	334	12.000 €
Riosequino de Torío	327	12.000 €
Vega de Infanzones	325	12.000 €
Huerga de Garaballes	322	12.000 €
Cabreros del Río	319	12.000 €
San Martin del Camino	317	12.000 €
Prioro	312	12.000 €
Villar de Mazarife	311	12.000 €
Oteruelo de la Valdoncina	310	12.000 €
Valcabado del Páramo	297	12.000 €
Villamoros de las Regueras	297	12.000 €
Caboalles de Arriba	296	12.000 €
Quintanilla de Sollamas	296	12.000 €
Concejo de Valdeón	291	12.000 €
Llamas de la Ribera	291	12.000 €
Bercianos del Páramo	286	12.000 €
Valdelafuente	281	12.000 €
Soto de la Vega	271	12.000 €
Villarejo de Órbigo	269	12.000 €
San Feliz de Torío	268	12.000 €
Riego de la Vega	267	12.000 €
Robledo de la Valdoncina	262	12.000 €
Arcahueja	258	12.000 €
Santa María de la Isla	257	12.000 €
Toldanos	255	12.000 €
Torneros del Bernesga	255	12.000 €
Villamor de Órbigo	254	12.000 €
Bustillo del Páramo	253	12.000 €
Castrocontrigo	248	12.000 €
Cimanes del Tejar	247	12.000 €
Destriana	246	12.000 €
Santa Colomba de la Vega	246	12.000 €
Villamuñío	243	12.000 €
Gradefes	241	12.000 €
Villares de Órbigo	240	12.000 €
Vegas del Condado	239	12.000 €
Palanquinos	236	12.000 €
Estébanez de la Calzada	233	12.000 €
Valdefuentes del Páramo	233	12.000 €
Brañuelas	232	12.000 €
Velilla de la Reina	230	12.000 €
Reliegos	228	12.000 €
Sueros de Cepeda	223	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 20 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Vecilla (La)	223	12.000 €
Villanueva del Árbol	221	12.000 €
Zotes del Páramo	218	12.000 €
Mozóndiga	216	12.000 €
Villalobar	216	12.000 €
Chozas de Arriba	215	12.000 €
Otero de las Dueñas	215	12.000 €
Santa Olaja de la Ribera	215	12.000 €
Tabuyo del Monte	215	12.000 €
Celadilla del Páramo	214	12.000 €
Corbillos de la Sobarriba	213	12.000 €
Burgo Ranero (El)	208	12.000 €
Valverde de la Virgen	206	12.000 €
Rioseco de Tapia	202	12.000 €
Santovenia de la Valdoncina	202	12.000 €
Altobar de la Encomienda	200	12.000 €
Nogarejas	200	12.000 €
Sahelices del Payuelo	196	12.000 €
Villanueva de Jamuz	196	12.000 €
Miñambres de la Valduerna	195	12.000 €
Puente de Órbigo	195	12.000 €
Villamarco	193	12.000 €
San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga)	191	12.000 €
Villavante	191	12.000 €
Santas Martas	189	12.000 €
Banuncias	187	12.000 €
Garrafe de Torío	186	12.000 €
Villaturiel	184	12.000 €
Regueras de Arriba	181	12.000 €
Antimio de Arriba	180	12.000 €
Calzada del Coto	179	12.000 €
Castrillo de la Ribera	178	12.000 €
Marne	178	12.000 €
Santibáñez de la Isla	178	12.000 €
Antoñán del Valle	177	12.000 €
Orallo	177	12.000 €
Puente Almuhey	176	12.000 €
San Cristóbal de la Polantera	176	12.000 €
Villafañe	174	12.000 €
Valdesandinas	173	12.000 €
Milla del Páramo (La)	171	12.000 €
Villa de Soto	171	12.000 €
Villanueva del Condado	171	12.000 €
Turcia	169	12.000 €
Matalobos del Páramo	165	12.000 €
Palazuelo de Órbigo	165	12.000 €
Cebrones del Río	161	12.000 €
Matallana de Valmadrigal	161	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 21 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villarroañe	160	12.000 €
Aldea del Puente (La)	159	12.000 €
Castrotierra de la Valduerna	159	12.000 €
Alija de la Ribera	157	12.000 €
Santa María del Condado	157	12.000 €
Matadeón de los Oteros	156	12.000 €
Seca de Alba (La)	155	12.000 €
Ardón	153	12.000 €
Marialba de la Ribera	150	12.000 €
Acebes del Páramo	149	12.000 €
Palacios de Fontecha	147	12.000 €
Sosas de Laciana	147	12.000 €
Piedrafita de Babia	146	12.000 €
Alcoba de la Ribera	144	12.000 €
Felechares de la Valdería	144	12.000 €
Candanedo de Fenar	143	12.000 €
Quintana y Congosto	142	12.000 €
Sardonedo	142	12.000 €
Posadilla de la Vega	141	12.000 €
San Martín de Torres	141	12.000 €
Villafer	141	12.000 €
Castrofuerte	140	12.000 €
Quintanilla de Babia	140	12.000 €
Sorriba del Esla	140	12.000 €
Alcedo de Alba	139	12.000 €
Calzadilla de los Hermanillos	139	12.000 €
Valdeviejas	139	12.000 €
Castrillos de Cepeda	138	12.000 €
Villavente	138	12.000 €
Cea	137	12.000 €
Rodiezmo de la Tercia	137	12.000 €
San Juan de Torres	136	12.000 €
Mansilla Mayor	135	12.000 €
Villacelama	135	12.000 €
Villaverde de Arriba	135	12.000 €
San Feliz de Órbigo	132	12.000 €
Joarilla de las Matas	131	12.000 €
Vid (La)	131	12.000 €
Priaranza de la Valduerna	130	12.000 €
Riofrio	130	12.000 €
San Cipriano del Condado	130	12.000 €
Villafruela del Condado	128	12.000 €
Gavilanes de Órbigo	126	12.000 €
Viloria de la Jurisdicción	126	12.000 €
Celada de la Vega	125	12.000 €
Espinosa de la Ribera	125	12.000 €
Mansilla del Páramo	125	12.000 €
Audanzas del Valle	124	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 22 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Palazuelo de Torío	124	12.000 €
Santa Cristina de Valmadrigal	123	12.000 €
Santibáñez de Valdeiglesias	123	12.000 €
Valdesogo de Abajo	123	12.000 €
San Mamés de la Vega	122	12.000 €
Castrillo de la Valduerna	121	12.000 €
Pajares de los Oteros	121	12.000 €
Pradorrey-Requejo	121	12.000 €
San Pedro Bercianos	120	12.000 €
Sanfelismo	120	12.000 €
Valle de Mansilla	120	12.000 €
Cofiñal	119	12.000 €
Fojedo del Páramo	119	12.000 €
Villamejil	119	12.000 €
Morgovejo	118	12.000 €
Robles de Laciana	118	12.000 €
Roperuelos del Páramo	118	12.000 €
Villar del Yermo	118	12.000 €
San Román de los Caballeros	116	12.000 €
Torrebarrio	116	12.000 €
Brugos de Fenar	115	12.000 €
Fontecha	115	12.000 €
Pardavé	115	12.000 €
Posada y Torre de la Valduerna	115	12.000 €
Villahibiera	115	12.000 €
Santiago Millas	114	12.000 €
Villacete	114	12.000 €
Lugueros	113	12.000 €
Saludes de Castroponce	113	12.000 €
Valdefresno	113	12.000 €
Campo de Villavidel	112	12.000 €
Murias de Rechivaldo	112	12.000 €
Robledo de Caldas	112	12.000 €
Vidanes	112	12.000 €
Villazala	112	12.000 €
Villalís de la Valduerna	111	12.000 €
Naredo de Fenar	110	12.000 €
Paradilla de la Sobarriba	110	12.000 €
Santiago de la Valduerna	110	12.000 €
Villacalbiel-San Esteban	110	12.000 €
Zuares del Páramo	110	12.000 €
Brimeda	109	12.000 €
Castrillo de San Pelayo	109	12.000 €
Roderos	109	12.000 €
San Félix de la Valdería	109	12.000 €
Vegacervera	109	12.000 €
Grañeras (Las)	108	12.000 €
Ribas de la Valduerna	107	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 23 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Robledo de la Valduerna	107	12.000 €
Barrillos de Curueño	106	12.000 €
Castrovega de Valmadrigal	106	12.000 €
Cifuentes de Rueda	105	12.000 €
San Pedro de Valderaduey	105	12.000 €
Santa Olaja de la Varga	105	12.000 €
Bariones de la Vega	104	12.000 €
Rebollar de los Oteros	104	12.000 €
Acebedo	103	12.000 €
Boca de Huérgano	103	12.000 €
Cármenes	103	12.000 €
Manzaneda de Torío	103	12.000 €
Huerga de Frailes	102	12.000 €
Villaverde de Arcayos	102	12.000 €
Carrera (La)	101	12.000 €
Ferreras	101	12.000 €
Lucillo	101	12.000 €
Valdespino de Somoza	101	12.000 €
Orzonaga	100	12.000 €
Santibáñez de Porma	100	12.000 €
Castrillo de los Polvazares	98	12.000 €
Santa Colomba de Somoza	98	12.000 €
Cascantes de Alba	97	12.000 €
Castrillo de las Piedras	97	12.000 €
Corporales	97	12.000 €
Mata del Páramo (La)	97	12.000 €
Palazuelo de Boñar	97	12.000 €
Vega de Magaz	97	12.000 €
Villagarcía de la Vega	97	12.000 €
Sahechores de Rueda	96	12.000 €
Villaseca de la Sobarriba	96	12.000 €
Barrios de Luna (Los)	95	12.000 €
Cogorderos	95	12.000 €
Filiel	95	12.000 €
Villanueva de las Manzanas	95	12.000 €
Antoñanes del Páramo	94	12.000 €
Benamariel	94	12.000 €
Matanza de los Oteros	94	12.000 €
Rioscuro	94	12.000 €
Sahelices de Sabero	94	12.000 €
Villavidel	94	12.000 €
Villibañe	94	12.000 €
Quintanilla de Losada	92	12.000 €
Toral de Fondo	92	12.000 €
Galleguillos de Campos	91	12.000 €
Palacio de Torío	91	12.000 €
San Emiliano	91	12.000 €
Villagallegos	91	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 24 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Méizara	90	12.000 €
Santiago del Molinillo	90	12.000 €
Carral	89	12.000 €
Luyego de Somoza	89	12.000 €
Taranilla	89	12.000 €
Villamondrín de Rueda	88	12.000 €
Chozas de Abajo	87	12.000 €
Jabares de los Oteros	87	12.000 €
Moscas del Páramo	87	12.000 €
San Pedro de Pegas	87	12.000 €
Sopeña de Carneros	87	12.000 €
Villaestrigo del Páramo	87	12.000 €
Villalfeide	87	12.000 €
Aldea de la Valdoncina (La)	86	12.000 €
Valderrueda	86	12.000 €
Valverde Enrique	86	12.000 €
Murias de Paredes	85	12.000 €
Val de San Román	85	12.000 €
Vegaquemada	85	12.000 €
Villaverde de Sandoval	85	12.000 €
Crémenes	84	12.000 €
Vega de los Árboles	84	12.000 €
Vega de Gordón	83	12.000 €
Villacé	83	12.000 €
Matallana de Torío	82	12.000 €
Regueras de Abajo	82	12.000 €
Villameca	82	12.000 €
Barrientos	81	12.000 €
Lugán	81	12.000 €
Quintana del Castillo	81	12.000 €
Ribera de la Polvorosa	81	12.000 €
Tapia de la Ribera	81	12.000 €
Devesa de Curueño	80	12.000 €
Magaz de Cepeda	80	12.000 €
Quintanilla del Valle	80	12.000 €
Santovenia del Monte	80	12.000 €
Torneros de la Valdería	80	12.000 €
Valmartino	80	12.000 €
Villafalé	80	12.000 €
Villamoratiel de las Matas	80	12.000 €
Villaverde de Abajo	80	12.000 €
Villaviciosa de la Ribera	80	12.000 €
San Miguel de Escalada	79	12.000 €
Villacorta	79	12.000 €
Villamoros de Mansilla	79	12.000 €
Abelgas de Luna	78	12.000 €
Zambroncinos del Páramo	78	12.000 €
Bustillo de Cea	77	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 25 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Huergas de Gordón	76	12.000 €
Valcueva (La)-Palazuelo	76	12.000 €
Geras	75	12.000 €
Navianos de la Vega	75	12.000 €
Omañas (Las)	75	12.000 €
Villarrodrigo de Ordás	75	12.000 €
Barrio de Nuestra Señora	74	12.000 €
Grajal de Ribera	74	12.000 €
Santa María del Río	74	12.000 €
Valdesamario	74	12.000 €
Vallecillo de las Matas	74	12.000 €
Villamontán de la Valduerna	74	12.000 €
Matueca de Torío	73	12.000 €
Santa Colomba de Curueño	73	12.000 €
Soguillo del Páramo	73	12.000 €
Villarrabines	73	12.000 €
Ambasaguas de Curueño	72	12.000 €
Azares del Páramo	72	12.000 €
Cerezales del Condado	72	12.000 €
Peredilla	72	12.000 €
Valdepolo	72	12.000 €
Villabúrbula	71	12.000 €
Villimer	71	12.000 €
Benazolve	70	12.000 €
Renedo de Valderaduey	70	12.000 €
Truchas	70	12.000 €
Barrios de Gordón (Los)	69	12.000 €
Fontanos de Torío	69	12.000 €
Lario	69	12.000 €
Modino	69	12.000 €
Pedrún de Torío	69	12.000 €
Rabanal de Fenar	69	12.000 €
Fresno de la Valduerna	68	12.000 €
Nora del Río (La)	68	12.000 €
Robledino de la Valduerna	68	12.000 €
Villacalabuey	68	12.000 €
Burón	67	12.000 €
Cubillas de Rueda	67	12.000 €
San Félix de la Vega	67	12.000 €
Tolibia de Abajo	67	12.000 €
Herreros de Jamuz	66	12.000 €
Llombera	66	12.000 €
Garfin	65	12.000 €
Morriondo	65	12.000 €
Rabanal del Camino	65	12.000 €
Villaverde de la Chiquita	65	12.000 €
Manzanal del Puerto	64	12.000 €
Riello	64	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 26 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
San Román de los Oteros	64	12.000 €
Villapadierna	64	12.000 €
Mataluenga	63	12.000 €
Villarnera de la Vega	63	12.000 €
Antimio de Abajo	62	12.000 €
Castellanos	62	12.000 €
Culebros	62	12.000 €
Lumajo	62	12.000 €
Valdespino de Vaca	62	12.000 €
Valle de la Valduerna	62	12.000 €
Villarrín del Páramo	62	12.000 €
Alcaidón de la Vega	61	12.000 €
Genestacio de la Vega	61	12.000 €
Lois	61	12.000 €
Benllera	60	12.000 €
Calzada de la Valdería	60	12.000 €
Mata de Bérbula (La)	60	12.000 €
Pozuelo del Páramo	60	12.000 €
Sopeña de Curueño	60	12.000 €
Sorribos de Alba	60	12.000 €
Velilla de Valderaduey	60	12.000 €
Villadiego de Cea	60	12.000 €
Albires	59	12.000 €
Cándana de Curueño (La)	59	12.000 €
Gusendos de los Oteros	59	12.000 €
Torneros de Jamuz	59	12.000 €
Morales del Arcediano	58	12.000 €
Oncina de la Valdoncina	58	12.000 €
Otero de Escarpizo	58	12.000 €
Ruiforco de Torío	58	12.000 €
Santa Olaja de Porma	58	12.000 €
Santibáñez de Rueda	58	12.000 €
Vecilla de la Vega	58	12.000 €
Villalquite	58	12.000 €
Canalejas	57	12.000 €
Huergas de Babia	57	12.000 €
Mallo de Luna	57	12.000 €
Mora de Luna	57	12.000 €
Santibáñez de Ordás	57	12.000 €
Ventosilla de la Tercia	57	12.000 €
Villasabariego	57	12.000 €
Villomar	57	12.000 €
Caín de Valdeón	56	12.000 €
Castrillo del Condado	56	12.000 €
San Martín del Agostedo	56	12.000 €
Villacintor	56	12.000 €
Coladilla	55	12.000 €
Palacios de Jamuz	55	12.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 27 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Piedralba	55	12.000 €
Devesa de Boñar (La)	54	12.000 €
Robledo de Fenar	54	12.000 €
Sahelices del Río	54	12.000 €
Sotillos de Sabero	54	12.000 €
Soto y Amío	54	12.000 €
Brazuelo	53	12.000 €
Cabornera	53	12.000 €
Solana de Fenar	53	12.000 €
Valle de Vegacervera	53	12.000 €
Villiguer	53	12.000 €
Cubillas de Arbás	52	12.000 €
Palazuelo de Eslonza	52	12.000 €
Portilla de la Reina	52	12.000 €
Requejo y Corus	52	12.000 €
San Miguel de Montañán	52	12.000 €
San Pedro de las Dueñas (Sahagún)	52	12.000 €
Seisón de la Vega-Villamediana de la Vega	52	12.000 €
Siero de la Reina	52	12.000 €
Toralino de la Vega	52	12.000 €
Valdealiso	52	12.000 €
Valdepiélago	52	12.000 €
Villaobispo de Otero	52	12.000 €
Barniedo de la Reina	51	12.000 €
Majúa (La)	51	12.000 €
Pinilla de la Valdería	51	12.000 €
Pinos	51	12.000 €
Redelga de la Valduerna	51	12.000 €
Redipollos	51	12.000 €
Solle	51	12.000 €
Tabuyuelo de Jamuz	51	12.000 €
Valdeteja	51	12.000 €
Villamol	51	12.000 €
Villavelasco de Valderaduey	51	12.000 €
Cueta de Babia (La)	50	10.000 €
Porqueros	50	10.000 €
Quintanilla de Somoza	50	10.000 €
Rabanal de Abajo	50	10.000 €
Solanilla	50	10.000 €
Tendal	50	10.000 €
Villagatón	50	10.000 €
Villamayor del Condado	50	10.000 €
Villar de Santiago (El)	50	10.000 €
Yugueros	50	10.000 €
Mata de la Riba (La)	49	10.000 €
Molinaferrera	49	10.000 €
Olleros de Alba	49	10.000 €
Otero de Curueño	49	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 28 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Peñalba de Cilleros	49	10.000 €
San Vicente del Condado	49	10.000 €
Buiza	48	10.000 €
Mancilleros	48	10.000 €
Prado de la Guzpeña	48	10.000 €
Salce	48	10.000 €
Villasimpliz	48	10.000 €
Viñayo	48	10.000 €
Carrocera	47	10.000 €
Izagre	47	10.000 €
Montealegre	47	10.000 €
San Martín de la Cueza	47	10.000 €
Santa Marina de Valdeón	47	10.000 €
Villamizar	47	10.000 €
Mata de Curueño (La)	46	10.000 €
Tolibia de Arriba	46	10.000 €
Utrera (La)	46	10.000 €
Veguellina de Fondo	46	10.000 €
Argovejo	45	10.000 €
Boisán	45	10.000 €
Castro del Condado	45	10.000 €
Cerulleda	45	10.000 €
Garaño	45	10.000 €
Oteruelo de la Vega	45	10.000 €
Poladura de la Tercia	45	10.000 €
Quintana del Monte	45	10.000 €
Santa Catalina de Somoza	45	10.000 €
Secos del Condado	45	10.000 €
Torrestío	45	10.000 €
Vega de Caballeros	45	10.000 €
Caldas de Luna	44	10.000 €
Casares de Arbás	44	10.000 €
Lagunas de Somoza	44	10.000 €
Polvoredo	44	10.000 €
Beberino	43	10.000 €
Santa Olaja de Eslonza	43	10.000 €
Vegacerneja	43	10.000 €
Villabraz	43	10.000 €
Villaceid	43	10.000 €
Zacos	43	10.000 €
Callejo de Ordás	42	10.000 €
Corniero	42	10.000 €
Mondreganes	42	10.000 €
Nava de los Caballeros	42	10.000 €
Serrilla	42	10.000 €
Vanidodes	42	10.000 €
Vega de Antoñán	42	10.000 €
Aralla de Luna	41	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 29 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Carbajal de Fuentes	41	10.000 €
Donillas	41	10.000 €
Fontún de la Tercia	41	10.000 €
Grajalejo de las Matas	41	10.000 €
Liegos	41	10.000 €
Navafría	41	10.000 €
Pallide	41	10.000 €
Reyero	41	10.000 €
Riolago de Babia	41	10.000 €
Santiago de las Villas	41	10.000 €
Valdespino Cerón	41	10.000 €
Valduvieco	41	10.000 €
Valsemana	41	10.000 €
Villafeliz de la Sobarriba	41	10.000 €
Villafrea de la Reina	41	10.000 €
Aleje	40	10.000 €
Busdongo de Arbás	40	10.000 €
Cabañas	40	10.000 €
Campohermoso	40	10.000 €
Horcadas	40	10.000 €
Torre de Babia	40	10.000 €
Palaciosmil	39	10.000 €
Salas (Las)	39	10.000 €
Ucedo	39	10.000 €
Carrizal	38	10.000 €
Nocedo de Gordón	38	10.000 €
Valdavida	38	10.000 €
Valdesaz de los Oteros	38	10.000 €
Valdesogo de Arriba	38	10.000 €
Espejos de la Reina (Los)	37	10.000 €
Montrondo	37	10.000 €
San Justo de los Oteros	37	10.000 €
Santa María de Ordás	37	10.000 €
Vega de Viejos	37	10.000 €
Villacontilde	37	10.000 €
Villanueva de la Tercia	37	10.000 €
Villayuste	37	10.000 €
Arenillas de Valderaduey	36	10.000 €
Cabanillas	36	10.000 €
Combarros	36	10.000 €
Fuentes de Peñacorada	36	10.000 €
Gallegos de Curueño	36	10.000 €
Moral de Órbigo	36	10.000 €
Santa Marinica del Páramo	36	10.000 €
Villacil	36	10.000 €
Villafeliz de Babia	36	10.000 €
Calaveras de Arriba	35	10.000 €
Casasola de Rueda	35	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 30 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Cillanueva	35	10.000 €
Codornillos	35	10.000 €
Quintana de Fon	35	10.000 €
Quintanilla de Yuso	35	10.000 €
Valderrey	35	10.000 €
Vegarienza	35	10.000 €
Aviados	34	10.000 €
Azadón	34	10.000 €
Carbajal de Rueda	34	10.000 €
Fontoria de Cepeda	34	10.000 €
Mena de Babia	34	10.000 €
Nocedo de Curueño	34	10.000 €
Quintanilla de Rueda	34	10.000 €
Santibáñez de Arienza	34	10.000 €
Silva (La)	34	10.000 €
Uña (La)	34	10.000 €
Villalboñe	34	10.000 €
Villanofar	34	10.000 €
Adrados de Ordás	33	10.000 €
Benamarías	33	10.000 €
Canaleja de Torío	33	10.000 €
Gete	33	10.000 €
Oceja de Valdellorma	33	10.000 €
Pobladura de Fontecha	33	10.000 €
Redilluera	33	10.000 €
Secarejo	33	10.000 €
Valle de las Casas	33	10.000 €
Villalibre de Somoza	33	10.000 €
Villazanzo de Valderaduey	33	10.000 €
Carbajosa	32	10.000 €
Escuredo	32	10.000 €
Murias de Pedredo	32	10.000 €
San Martín de la Falamosa	32	10.000 €
Valverde de Curueño	32	10.000 €
Villarroquel	32	10.000 €
Carbajal de Valderaduey	31	10.000 €
Chana de Somoza	31	10.000 €
Fontanil de los Oteros	31	10.000 €
Fuentes de Carbajal	31	10.000 €
Portilla de Luna	31	10.000 €
Puente de Alba	31	10.000 €
San Cipriano de Rueda	31	10.000 €
Urz (La)	31	10.000 €
Villamorico	31	10.000 €
Camposalinas	30	10.000 €
Castroañe	30	10.000 €
Cirujales	30	10.000 €
Curillas	30	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 31 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Fresnellino del Monte	30	10.000 €
Llamas de Laciana	30	10.000 €
Llamera	30	10.000 €
Mozos de Cea	30	10.000 €
Palacio de Valdellorma	30	10.000 €
Pesquera	30	10.000 €
Represa del Condado	30	10.000 €
Valdemorilla	30	10.000 €
Villayandre	30	10.000 €
Barrio de la Puente	29	10.000 €
Cegoñal	29	10.000 €
Luengos de los Oteros	29	10.000 €
Pedredo	29	10.000 €
Quintanilla de Flórez	29	10.000 €
Velilla de los Oteros	29	10.000 €
Viforcos	29	10.000 €
Villanueva de Omaña	29	10.000 €
Besande	28	10.000 €
Bustos	28	10.000 €
Canseco	28	10.000 €
Castro de Cepeda	28	10.000 €
Iruela	28	10.000 €
Malillos de los Oteros	28	10.000 €
Oteruelo de la Valduerna	28	10.000 €
Pontedo	28	10.000 €
Pozos	28	10.000 €
Rabanal de Luna	28	10.000 €
Ranedo de Curueño	28	10.000 €
Riera de Babia (La)	28	10.000 €
Rucayo	28	10.000 €
San Pelayo	28	10.000 €
Tejerina	28	10.000 €
Valdoré	28	10.000 €
Veguellina de Cepeda (La)	28	10.000 €
Verdiago	28	10.000 €
Villanueva de Pontedo	28	10.000 €
Villeza	28	10.000 €
Cabrillanes	27	10.000 €
Llamas de Rueda	27	10.000 €
Losilla (La) y San Adrián	27	10.000 €
Robledo de Babia	27	10.000 €
San Cibrián de Ardón	27	10.000 €
Sena de Luna	27	10.000 €
Valverde de la Sierra	27	10.000 €
Villapodambre	27	10.000 €
Villarmeriel	27	10.000 €
Abadengo de Torío	26	10.000 €
Carande	26	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 32 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Gigosos de los Oteros	26	10.000 €
Manzaneda	26	10.000 €
Montuerto	26	10.000 €
Odollo	26	10.000 €
Pobladura de Yuso	26	10.000 €
Rodrigatos de la Obispalía	26	10.000 €
San Feliz de las Lavanderas	26	10.000 €
San Martín de la Tercia	26	10.000 €
Valporquero de Rueda	26	10.000 €
Villacidayo	26	10.000 €
Villamorisca	26	10.000 €
Acisa de las Arrimadas (La)	25	10.000 €
Barrios de Nistoso (Los)	25	10.000 €
Ganso (El)	25	10.000 €
Genestosa	25	10.000 €
Genicera	25	10.000 €
Remolina	25	10.000 €
San Martín de Valdetuéjar	25	10.000 €
Tabladillo	25	10.000 €
Trascastro de Luna	25	10.000 €
Truébano de Babia	25	10.000 €
Valdeiglesias	25	10.000 €
Valderilla de Torío	25	10.000 €
Vega de Monasterio	25	10.000 €
Vega de Robledo (La)	25	10.000 €
Antigua (La)	24	10.000 €
Castrillo de Cabrera	24	10.000 €
Ceide y Orrios	24	10.000 €
Cuénabres	24	10.000 €
Fáfilas	24	10.000 €
Lavandera	24	10.000 €
Murias de Babia (Las)	24	10.000 €
Ocejo de la Peña	24	10.000 €
Sota de Valderrueda (La)	24	10.000 €
Viadangos de Arbás	24	10.000 €
Viego	24	10.000 €
Carrizal de Luna	23	10.000 €
Castrillino	23	10.000 €
Castromudarra	23	10.000 €
Corbillos de los Oteros	23	10.000 €
Fasgar	23	10.000 €
Matanza	23	10.000 €
Pendilla de Arbas	23	10.000 €
Rueda del Almirante	23	10.000 €
Santa Eulalia de Cabrera	23	10.000 €
Santa María del Monte de Cea	23	10.000 €
Tonín de Arbas	23	10.000 €
Zalamillas	23	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 33 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Ciguera	22	10.000 €
Folledo	22	10.000 €
Forna	22	10.000 €
Llamazares	22	10.000 €
Mellanzos	22	10.000 €
Morla de la Valdería	22	10.000 €
Quintanilla de Combarros	22	10.000 €
Riego del Monte	22	10.000 €
Salamón	22	10.000 €
Serna (La)	22	10.000 €
Villar de Golfer	22	10.000 €
Villasecino de Babia	22	10.000 €
Bobia	21	10.000 €
Casasuertes	21	10.000 €
Cuevas	21	10.000 €
Formigones	21	10.000 €
Fresnedo de Valdellorma	21	10.000 €
Morilla de los Oteros	21	10.000 €
Palacios de Rueda	21	10.000 €
Robledo de la Guzpeña	21	10.000 €
San Pedro de los Oteros	21	10.000 €
Selga de Ordas	21	10.000 €
Soto de Valderrueda	21	10.000 €
Vega de Almanza (La)	21	10.000 €
Abano	20	10.000 €
Bayos (Los)	20	10.000 €
Bonella	20	10.000 €
Camplongo de Arbás	20	10.000 €
Cerezal de la Guzpeña	20	10.000 €
Ferreras del Puerto	20	10.000 €
Getino	20	10.000 €
Huerga del Río	20	10.000 €
Irián	20	10.000 €
Lago de Babia	20	10.000 €
Llama de la Guzpeña	20	10.000 €
Mata de Monteagudo (La)	20	10.000 €
Rabanal de Arriba	20	10.000 €
Rabanal Viejo	20	10.000 €
Villargusán	20	10.000 €
Banecidas	19	10.000 €
Castrillo de Valderaduey	19	10.000 €
Cazanuecos	19	10.000 €
Cospedal de Babia	19	10.000 €
Flecha de Torío (La)	19	10.000 €
Llánaves de la Reina	19	10.000 €
Marzán	19	10.000 €
Meroy	19	10.000 €
Nogales	19	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 34 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Omañuela (La)	19	10.000 €
Orones	19	10.000 €
Pobladura de la Sierra	19	10.000 €
Santa Olaja de la Acción	19	10.000 €
Santovenia de San Marcos	19	10.000 €
Sotico	19	10.000 €
Tejados	19	10.000 €
Valdealcón	19	10.000 €
Villar de Omaña	19	10.000 €
Alcuetas	18	10.000 €
Baíllo	18	10.000 €
Braña (La)	18	10.000 €
Candemuela	18	10.000 €
Celada de Cea	18	10.000 €
Cunas	18	10.000 €
Encinedo	18	10.000 €
Lago de Omaña	18	10.000 €
Murias de Ponjos	18	10.000 €
Posada de Omaña	18	10.000 €
San Félix de Arce	18	10.000 €
Villalebrín	18	10.000 €
Calaveras de Abajo	17	10.000 €
Correcillas	17	10.000 €
Joara	17	10.000 €
Pardesivil	17	10.000 €
San Justo de las Regueras	17	10.000 €
Torrecillo	17	10.000 €
Velilla de la Valduerna	17	10.000 €
Barrillos de las Arrimadas	16	10.000 €
Guisatecha	16	10.000 €
Losadilla	16	10.000 €
Paladín	16	10.000 €
Piedrafita	16	10.000 €
Pobladura de Luna	16	10.000 €
Riba (La)	16	10.000 €
Senra de Omaña	16	10.000 €
Sobrepeña	16	10.000 €
Valdehuesa	16	10.000 €
Villar de Ciervos	16	10.000 €
Villar del Puerto	16	10.000 €
Villarratel	16	10.000 €
Arcayos	15	10.000 €
Cebanico	15	10.000 €
Maluenga (La)	15	10.000 €
Noceda de Cabrera	15	10.000 €
Santa Colomba de las Arrimadas	15	10.000 €
Santa Marina de Somoza	15	10.000 €
Sotillo de Cea	15	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 35 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Valporquero de Torío	15	10.000 €
Velilla de Valdoré (La)	15	10.000 €
Villapeceñil	15	10.000 €
Villar del Monte	15	10.000 €
Fuentes de los Oteros	14	10.000 €
Herreros de Rueda	14	10.000 €
Inicio	14	10.000 €
Marrubio	14	10.000 €
Nogar	14	10.000 €
Ponjos	14	10.000 €
Primajas	14	10.000 €
Quintanilla	14	10.000 €
Renedo de Valdetuéjar	14	10.000 €
Retuerto	14	10.000 €
Riocastrillo de Ordás	14	10.000 €
Robledo de Losada	14	10.000 €
San Bartolomé de Rueda	14	10.000 €
Turienzo de los Caballeros	14	10.000 €
Vegapujín	14	10.000 €
Villabandín	14	10.000 €
Villarmún	14	10.000 €
Villaselán	14	10.000 €
Ariego de Arriba	13	10.000 €
Barrio de la Tercia	13	10.000 €
Cabañeros	13	10.000 €
Cuesta (La)	13	10.000 €
Veldedo	13	10.000 €
Andiñuela	12	10.000 €
Castrohinojo	12	10.000 €
Cuevas de Viñayo	12	10.000 €
Garueña	12	10.000 €
Isoba	12	10.000 €
Laiz de las Arrimadas	12	10.000 €
Lazado	12	10.000 €
Millaro de la Tercia	12	10.000 €
Quintanilla de Almanza	12	10.000 €
Quintanilla de los Oteros	12	10.000 €
San Pedro de Foncollada	12	10.000 €
Santibáñez de la Lomba	12	10.000 €
Truchillas	12	10.000 €
Arienza	11	10.000 €
Caminayo	11	10.000 €
Felmín	11	10.000 €
Irede de Luna	11	10.000 €
Pedregal	11	10.000 €
Piornedo	11	10.000 €
Valbuena del Roblo	11	10.000 €
Valdorria	11	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 36 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Valverdín	11	10.000 €
Arintero	10	10.000 €
Cabrera de Almanza	10	10.000 €
Cornombre	10	10.000 €
Golpejar de la Tercia	10	10.000 €
Oterico	10	10.000 €
Piedrasecha	10	10.000 €
Pobladura de los Oteros	10	10.000 €
Red de Valdetuéjar (La)	10	10.000 €
Rosales	10	10.000 €
Valbuena de la Encomienda	10	10.000 €
Villalmonte	10	10.000 €
Villaverde de Omaña	10	10.000 €
Vivero	10	10.000 €
Argañoso	9	10.000 €
Candanedo de Boñar	9	10.000 €
Corcos	9	10.000 €
Corral de las Arrimadas (El)	9	10.000 €
Curueña	9	10.000 €
Nava de los Oteros	9	10.000 €
Otero de Valdetuéjar (El)	9	10.000 €
Revilla	9	10.000 €
Sabugo	9	10.000 €
Valdemanzanas	9	10.000 €
Valdescapa de Cea	9	10.000 €
Vallejo	9	10.000 €
Villacerán	9	10.000 €
Villarín de Riello	9	10.000 €
Alejico	8	10.000 €
Cañizal de Rueda	8	10.000 €
Riosequillo	8	10.000 €
San Cibrián de la Somoza	8	10.000 €
Socil	8	10.000 €
Velilla (La)	8	10.000 €
Bonillos	7	10.000 €
Robledo de Omaña	7	10.000 €
Saceda	7	10.000 €
Trabazos	7	10.000 €
Valcuende	7	10.000 €
Andarraso	6	10.000 €
Espinosa de Almanza	6	10.000 €
Gualtares de Órbigo	6	10.000 €
Omañón	6	10.000 €
Valbueno	6	10.000 €
Valdavido	6	10.000 €
Almuzara	5	10.000 €
Campo de la Lomba	5	10.000 €
Castro de la Lomba	5	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 37 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 08/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Manzaneda de Omaña	5	10.000 €
Muñecas (Las)	5	10.000 €
Quintana de la Peña	5	10.000 €
Rodicol	5	10.000 €
Santa María de los Oteros	5	10.000 €
Sosas del Cumbral	5	10.000 €
Velilla de la Tercia	5	10.000 €
Folloso	4	10.000 €
Paradilla de Gordón	4	10.000 €
Piedras Albas	4	10.000 €
Sagüera de Luna	4	10.000 €
Campo	3	10.000 €
Villadepán	3	10.000 €
Villarino	3	10.000 €
Ariego de Abajo	2	10.000 €
Pedrosa	1	10.000 €
TOTAL	159.254	10.458.000 €

EL DIPUTADO DE COOPERACIÓN Y SAM
Valentín Martínez Redondo

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-19400I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 38 de 38 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León